

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-DGAEI-014-16
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-25-16

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO PFPA-RF-AD-DGAEI-014-016, PARA LLEVAR A CABO EL “SERVICIO DE TELEFONÍA LOCAL CONVENCIONAL, LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, RESTO DEL MUNDO Y 01800”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA, LIC. ROBERTO MUÑOZ MEMBRILLA, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA PROCURADURÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JORGE MANUEL RODAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A. “LA PROCURADURÍA” adjudicó a “EL PROVEEDOR” el “SERVICIO DE TELEFONÍA LOCAL CONVENCIONAL, LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, RESTO DEL MUNDO Y 01800”, en adelante denominados “LOS SERVICIOS”, como resultado del Procedimiento de Adjudicación Directa, mismos que fueron aprobados por el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA PROCURADURÍA”**, en la **Segunda Sesión Extraordinaria**, de fecha **10 de Junio de 2016**, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción III, 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III de su Reglamento.
- B. Con fecha 15 de Junio de 2016, “LAS PARTES” que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. **PFPA-RF-DGAEI-014-16** en lo sucesivo el “CONTRATO”, obligándose “EL PROVEEDOR” a prestar “LOS SERVICIOS”, por un periodo que comprende del 15 de Junio al 31 de Octubre de 2016, estableciendo en la Cláusula **TERCERA** denominada **PRECIO**, que el monto a pagarse incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será por los siguientes montos:

SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL CONVENCIONAL, LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, RESTO DEL MUNDO Y 01800	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$625,000.00	\$1'225,000.00

- C. De acuerdo a lo señalado en la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA denominada GARANTÍA** del “CONTRATO” “EL PROVEEDOR” se obligó a entregar a “LA PROCURADURÍA” dentro de los 10(diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total del “CONTRATO” sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- D. En la Cláusula **DÉCIMA OCTAVA denominada MODIFICACIONES**, se señaló que cualquier modificación al “CONTRATO”, será firmada mediante Convenio debidamente formalizado por los representantes de “LAS PARTES”.
- E. De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por “LA PROCURADURÍA”, es necesario mantener el “SERVICIO DE TELEFONÍA LOCAL CONVENCIONAL, LARGA DISTANCIA

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-DGAEI-014-16
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-25-16

INTERNACIONAL, RESTO DEL MUNDO Y 01800", a efecto de no interrumpir los servicios de telefonía local, larga distancia internacional, resto del mundo y 01 800 que ocupa las Oficinas Centrales y Delegaciones de **"LA PROCURADURÍA"** derivado de las actividades que desarrollan y tener comunicación entre todas su áreas, en tal virtud el Director General Adjunto de Evaluación e Informática solicitó mediante oficio No. **PFPA/6.4/8C.17.3/241/16**, de fecha 04 de Octubre de 2016, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ampliar la vigencia e incrementar los montos de **"LOS SERVICIOS"** del **"CONTRATO"**. Asimismo, se solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para realizar la ampliación del servicio, manifestando su aceptación para signar el Convenio Modificatorio, a través de su representante legal, mediante documento de fecha 30 de septiembre de 2016.

Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y demás aplicables en la materia.

DECLARACIONES

I. DECLARAN **"LA PROCURADURÍA"** Y **"EL PROVEEDOR"**:

I.1. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, las cuales ostentaron en el Contrato de Prestación de Servicios No. **PFPA-RF-DGAEI-014-16** que celebraron el 15 de Junio de 2016.

I.2. Que **"LAS PARTES"** ratifican como domicilio legales los señalados en el Contrato de Prestación de Servicios, que se menciona en el párrafo anterior.

I.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia e incrementar el monto del **"CONTRATO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es modificar el **"CONTRATO"**, en lo que corresponde a las Cláusulas **SEGUNDA** referente a la **"VIGENCIA"** y **TERCERA** relativa al **"PRECIO"**, con el propósito de quedar de la siguiente forma.

SEGUNDA.- VIGENCIA. Este Contrato tendrá vigencia a partir del 15 de junio al 30 de Noviembre de 2016.

TERCERA.- PRECIO. **"LA PROCURADURÍA"** establece que el importe a pagar por la Prestación del Servicio incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es el siguiente:

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-DGAEI-014-16
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-25-16

MONTO PAGADO AL 31 DE OCTUBRE DE 2016 SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL CONVENCIONAL, LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, RESTO DEL MUNDO Y 01800	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$625,000.00	\$1,225,000.00

AMPLIACIÓN QUE CORRESPONDE DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2016	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$125,000.00	\$245,000.00

- En virtud a la modificación que acordaron "LAS PARTES" el monto total a pagar al término de la vigencia del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad siguiente:

MONTO TOTAL A PAGARSE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL CONVENCIONAL, LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, RESTO DEL MUNDO Y 01800	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$750,000.00 <u>(SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS</u> <u>00/100 M.N.)</u>	\$1,470,000.00 <u>(UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL</u> <u>PESOS 00/100 M.N.)</u>

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LOTE 1				
SERVICIO MEDIDO	LLAMADAS	253,000	1.06	269,192.00
MINUTO DE SERVICIO 044	MINUTOS	140,000	0.70	98,000.00
LÍNEA TELEFÓNICA DE USO COMERCIAL	SERVICIO	290	203.94	59,142.60
LÍNEA TRONCAL DIGITAL CONMUTADA	SERVICIO	50	186.77	9,338.40
SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS	SERVICIO	113	404.84	45,746.92
ACCESO DIRECTO ENTRANTE (DI)	CANTIDAD	160	0.00	0.00
LOTE 2				
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	MINUTOS	2,230	2.00	4,460.00
LARGA DISTANCIA RESTO DEL MUNDO	MINUTOS	365	4.00	1,460.00
SERVICIO 01800	MINUTOS	821	0.80	656.80
SERVICIO 045	MINUTOS	92,189	0.70	64,532.30
SUMA				552,529.02

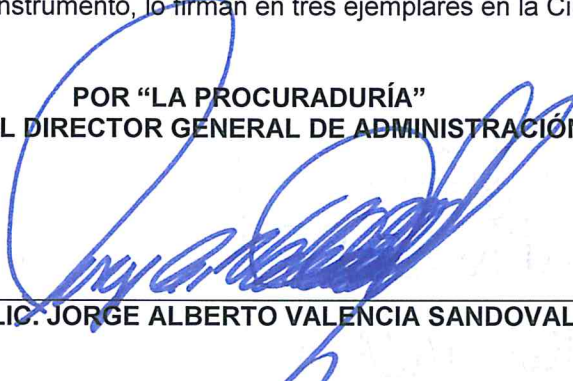
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-DGAEI-014-16
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-25-16

SEGUNDA.- AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto del **"CONTRATO"** mediante la celebración del presente Convenio Modificatorio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar ante **"LA PROCURADURÍA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II y último párrafo, de su Reglamento.

TERCERA.- ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, **"LAS PARTES"** convienen que el resto del clausulado del **"CONTRATO"**, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, no implica en modo alguno, novación al **"CONTRATO"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día 31 de Octubre de 2016.

POR **"LA PROCURADURÍA"**
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL

POR **"EL PROVEEDOR"**
EL APODERADO


LIC. JORGE MANUEL RODAS RUÍZ

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EVALUACIÓN
INFORMÁTICA
ENCARGADO DE COORDINAR TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES
DEL SERVICIO


LIC. ROBERTO MUÑOZ MEMBRILLA

ELABORÓ EL CONVENIO MODIFICATORIO
EL DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


C.P. ADALBERTO LEGORRETA
GUTIERREZ